

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## A) Disposiciones Generales

### Consejería de Economía y Hacienda

**170** *ORDEN de 30 de diciembre de 2008, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación "Sistema de ayuda al contribuyente para la determinación de bases imposables en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sucesiones y donaciones 2009", editada por la Consejería de Economía y Hacienda.*

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, realiza desde el 1 de noviembre de 1995 la gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en virtud del Real Decreto 941/1995, de 9 de junio. Con el objeto de ayudar al contribuyente en la autoliquidación de estos impuestos, la Subdirección General de Valoraciones efectúa anualmente estudios de mercado para los diversos tipos de inmuebles. Estos estudios han ido estableciendo, desde el año 1997, unos valores de referencia inicialmente para pisos, y posteriormente para garajes, trasteros, naves industriales, locales comerciales y viviendas unifamiliares, tanto en Madrid capital como en el resto de municipios de la región. El resultado de estos trabajos se materializa, para el año 2009, en la edición de 11 volúmenes y dos ediciones electrónicas en soporte CD y memoria USB, respectivamente.

La Disposición Adicional Cuarta del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, determina que el establecimiento, fijación de su cuantía, administración y cobro de contraprestaciones pecuniarias por venta de bienes, prestación de servicios o realización de actividades llevados a cabo por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, que sean precios privados y por ello tengan la consideración de tasas o precios públicos, corresponderá al Consejero u órgano competente del Ente institucional gestor de los ingresos, previo informe favorable del Consejero de Economía y Hacienda.

De acuerdo con este precepto, y obrando en el expediente informe favorable de fecha 30 de diciembre de 2008, emitido por el Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por delegación del Consejero de Economía y Hacienda,

#### DISPONE

##### Primero

Fijar el precio de venta al público, IVA incluido, de la publicación "Sistema de ayuda al contribuyente para la determinación de bases imposables en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sucesiones y donaciones 2009", editada por la Consejería de Economía y Hacienda, que consta de 11 volúmenes, un CD-I y una memoria USB:

- "Vivienda colectiva y anejos", tomo I (Madrid capital), 8,60 euros.
- "Vivienda colectiva y anejos", tomo II (municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital), 12,80 euros.
- "Viviendas unifamiliares", tomo I (Madrid capital), 5,40 euros.
- "Viviendas unifamiliares", tomo II (municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital), 14,70 euros.

- "Plazas de garaje", tomo I (Madrid capital), 9,10 euros.
- "Plazas de garaje", tomo II (municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital), 7,30 euros.
- "Local comercial en edificio mixto", tomo I (Madrid capital), 8,90 euros.
- "Local comercial en edificio mixto", tomo II (municipios de la Comunidad de Madrid, excepto Madrid capital), 11,10 euros.
- "Naves industriales", tomo único, 4,40 euros.
- "Parcelas uso residencial unifamiliar", tomo único, 11 euros.
- "Parcelas uso industrial", tomo único, 4,70 euros.
- CD-I (obra completa), 13,90 euros.
- Memoria USB (obra completa), 28,60 euros.

##### Segundo

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO BETETA BARREDA  
(03/2.034/09)

## B) Autoridades y Personal

### Presidencia de la Comunidad

**171** *DECRETO 28/2008, de 18 de diciembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se procede al nombramiento de los miembros del Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 17 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos en la Comunidad de Madrid, regula el Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid como órgano consultivo de la Agencia de Protección de Datos.

De acuerdo con el mencionado artículo, el Consejo de Protección de Datos estará compuesto por representantes de la Asamblea de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, las Entidades Locales y las organizaciones sindicales y empresariales, nombradas, por un período de cuatro años, por Decreto de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 2 y 3, de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos en la Comunidad de Madrid, a propuesta de los respectivos grupos, órganos, entidades y organizaciones,

#### DISPONGO

##### Primero

Nombrar como miembros del Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por un período de cuatro años a:

- a) Un representante de cada grupo parlamentario de la Asamblea de Madrid:
  - Ilustrísimo señor don Álvaro González López, por el grupo Parlamentario Popular.
  - Ilustrísima señora doña Rosa Alcalá Chacón, por el Grupo Parlamentario Socialista.
  - Ilustrísimo señor don Luis Otero Fernández, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

- b) Cinco representantes de la Administración de la Comunidad de Madrid, designados por la Presidenta:
- Ilustrísimo señor don Alfonso Cuenca Miranda, Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
  - Ilustrísimo señor don Borja Sarasola Jáudenes, Secretario General Técnico de Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.
  - Ilustrísima señora doña Zaida María Sampedro Préstamo, Directora General de Sistemas de Información Sanitaria de la Consejería de Sanidad.
  - Ilustrísimo señor don Eugenio López Álvarez, Director General de los Servicios Jurídicos de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.
  - Ilustrísimo señor don Amador Sánchez Sánchez, Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.
- c) Dos representantes de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, designados por la Federación de Municipios de Madrid:
- Ilustrísimo señor don Adolfo Rivas Morillo, Alcalde de Orusco de Tajuña.
  - Don Jorge Calderón Hernández, Concejale de San Sebastián de los Reyes.
- d) Un representante de las organizaciones sindicales, elegido por el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.
- Don Daniel Méndez López.
- e) Un representante de las organizaciones empresariales, elegido por el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.
- f) Un experto en la materia designado por la Asamblea de Madrid:
- Don Germán Alonso-Alegre Fernández de Valderrama.

### Segundo

Dejar sin efecto el Decreto 14/2004, de 1 de julio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se nombran los miembros del Consejo de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 2008.

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/1.882/09)

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**172** *ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica

que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

### Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Carretas, número 4, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.